Aviso de Convocatoria
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. PC-MB-CMA-001-2025

El municipio de Berbeo, convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **PC-MB-CMA-001-2025** para seleccionar a través de selección abreviada de menor cuantía a los proveedores del contrato cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL ACUEDUCTO RODEO Y BOMBITA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MVCT"

1. ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO DE BERBEO
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 3-23 Palacio Municipal

2. DIRECCION, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

CORREO ELECTRONICO	planeacion@berbeo-boyaca.gov.co
TELEFONO	3214923222 - 310 2107087
CÓDIGO POSTAL	152610 - 152617

El objeto del Proceso de Contratación es **CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL ACUEDUCTO RODEO Y BOMBITA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MVCT**

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS: En atención al objeto de la regencia, las características a contratar, serán la consultoría a las actividades contenidas en el contrato a saber:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD Y ENTREGABLES	
				ALCANCE	ENTREGABLES
1	PREFACTIBILIDAD				
1,1	Diagnostico	GLB	1	Diagnóstico de los sistemas de acueducto, PTAP, acorde del artículo 2 de la Res. 799 de 2021. Se deberá establecer de manera clara los problemas y necesidades a los que pretende responder, así como los objetivos y metas que permitan resolverlos de manera estratégica en términos del artículo 4 de la Res.799 de 2021.	• Diagnostico del sistema existente de acueducto y sus componentes
1,2	Estudio de Alternativas	GLB	1	La formulación, análisis de alternativas y escogencia de la más favorable debe observar lo establecido en el reglamento técnico del sector. Resolución 0661 de 2019 - Numeral 2.4.2.5, Resolución 0330 de 2017 - Artículos 13 y 14, Resolución 0799 de 2021 – Artículos 14 o la norma que aplique. La formulación de alternativas referidas en el artículo 14 de la resolución 0799 de 2021 deberá contar con un	Estudio de alternativas.pdf Acta de socialización de tramites ambientales ante la corporación autónoma.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD Y ENTREGABLES	
				ALCANCE	ENTREGABLES
				sustento analítico y cuantitativo que sustente los criterios de sostenibilidad. `	
2	**ESTUDIOS DE INGENIERIA DETALLADA**				
2.1	ESTUDIO TOPOGRÁFICO	GLB	1	El Consultor deberá presentar los registros del levantamiento firmadas por el topógrafo que haya adelantado el levantamiento, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional. Debe incluir los planos topográficos con la ubicación de los BM materializados, de conformidad con lo establecido en el reglamento técnico del sector, incluyendo además los siguientes aspectos: 1) clase de instrumentos utilizados, indicando, grado de precisión, calibración, sistema empleado, chequeos, errores lineales, ángulos y niveles, diferencias planimétricas y altimétricas y los amarres con B.M o puntos conocidos. 2) en los sitios de captación, desarenador, tanque, y estaciones de bombeo, y demás estructuras, se dejarán como mínimo dos (2) mojones de concreto y placas de bronce orientándolos al norte digital y dándole coordenadas y cota real tomando como referencia la información del IGAC. Dichos mojones deben permitir la localización posterior de las estructuras. En las líneas de conducción o de impulsión, p redes de alcantarillado se deja un número suficiente de mojones que permitan su replanteo, como mínimo cada 500m, y en cada de las estructuras especiales cuando aplique. 3) Los datos tanto de distancia como de cota, para la materialización de los BM, se obtendrán utilizando equipos electrónicos de alta precisión, contra nivelando con el fin de definir la exactitud del trabajo. Revisar la Resolución 661 de 2019 - Numeral 2.4.2.6 o la norma que aplique.	Estudio topográfico
2.2	ESTUDIO DE SUELOS Y/O GEOTECNIA	GLB	1	Firmados por el Geotecnista, que haya adelantado el estudio, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional. Para la formulación de proyectos en Agua y Saneamiento Básico, es necesario establecer de manera general las características de las principales formaciones geológicas, geomorfológicas y fisiográficas de la región,	Estudio de suelos y/o geotecnia

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD Y ENTREGABLES	
				ALCANCE	ENTREGABLES
				del paisaje y topografía asociada con la localización, con el fin de identificar las fallas geológicas activas, zonas de desgarre o de movimientos en masa, que se localicen en el área circundantes del proyecto y el grado de sismicidad a que puede estar sometido. Dependiendo del tipo de obra de ingeniería, los estudios de suelos deben contemplar el reconocimiento general del terreno afectado por el proyecto, así como el programa de intervenciones de campo y muestreos del subsuelo necesario para evaluar sus características partiendo de un estudio que incluya como mínimo: clasificación de los suelos, permeabilidad, nivel freático, características fisicoquímicas y características químicas que identifiquen la posible acción corrosiva del subsuelo para elementos metálicos y no metálicos que van a quedar localizados en el subsuelo; estudio geotécnico que determine: capacidad portante, condiciones de amenaza y vulnerabilidad y la estabilidad geotécnica del suelo y de las obras que lo requieran. Las recomendaciones de diseño y construcción de elementos de cimentación, estructuras de contención, protección y drenaje; La geometría y factor de seguridad de taludes. Se debe establecer la necesidad de llevar a cabo estudios más detallados de geología, hidrogeología, y/o suelos, justificando las razones por las cuales se formula dicha recomendación. Revisar la Resolución 661 de 2019 - Numeral 2.4.2.9 o la norma que aplique.	
2.3	ESTUDIO HIDROLÓGICO Y/O HIDROGEOLÓGICO	GLB	1	Firmados por el hidrólogo, que haya adelantado el estudio, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional. El estudio efectuado con base en la información de las estaciones meteorológicas, cercanas al área del proyecto, deberá determinar la precipitación, evapotranspiración, los caudales medios de los cuerpos de agua que deban ser considerados para los diseños de las estructuras, y las demás determinantes inherentes a las necesidades de los diferentes puntos de estudio. El estudio efectuado debe incluir las características climatológicas, hidrológicas, geológicas, la estructura del subsuelo facilitada por el geofísico, hidrodinámicas, geoquímicas e hidro químicas para la definición de los	Estudio hidrológico y/o hidrogeológico

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD Y ENTREGABLES	
				ALCANCE	ENTREGABLES
				acuíferos existentes (masas de agua o embalses subterráneos) en sus aspectos geométricos y de funcionamiento hidrogeológico, definiéndose su localización y balances hídricos. Revisar la Resolución 661 de 2019 - Numerales 2.4.2.7 y 2.4.2.8 o la norma que aplique.	
2.4	DISEÑOS HIDRÁULICOS	GLB	1	Firmados por el hidráulico, que haya adelantado el estudio, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional. Debe incluir información sobre el software (de dominio público) utilizado para el diseño, así como los parámetros de ingreso empleados, con su correspondiente justificación. Revisar la Resolución 661 de 2019 - Numeral 2.4.2.10 o la norma que aplique.	Diseños hidráulicos
2.5	DISEÑOS ESTRUCTURALES	GLB	1	Firmados por el Estructural, que haya adelantado el estudio, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional. Debe incluir el diseño de todas las estructuras contempladas en el alcance del proyecto, de acuerdo con los resultados obtenidos en los estudios de campo. Los diseños deben contemplar las memorias de cálculo y análisis, información sobre el software utilizado y los planos de diseño para la construcción de todas las estructuras. Las estructuras de concreto reforzado deben incluir las correspondientes cantidades de obra, listas de refuerzo y figurado. En los diseños estructurales, planos, especificaciones técnicas y presupuestos; se debe especificar las características de los diferentes concretos a utilizar. Revisar la Resolución 661 de 2019 - Numeral 2.4.2.11 o la norma que aplique.	Diseños estructurales
3	**ASPECTOS ECONÓMICOS**				
3.1	Presupuesto general de obra en físico y Excel	GLB	1	Desde el diseño deberá estar firmado por el profesional responsable del diseño, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional. Deberá ser presentado en Hoja electrónica con formulada dinámica con enlaces de permitan su verificación, indicando la fecha de su elaboración. El Presupuesto dependerá del tipo de proyecto a implementar; y la veracidad, congruencia y consistencia	Presupuesto.pdf Presupuesto.xls

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD Y ENTREGABLES	
				ALCANCE	ENTREGABLES
				de la información presentada será responsabilidad del formulador. Revisar la Resolución 661 de 2019 - Numeral 2.5.1, Resolución 0672 de 2015 – Numeral 2.2.1.2.5 o la norma que aplique.	
3.2	Memorias de cantidades de obra.	GLB	1	Deben ser presentadas en Hoja electrónica formulada dinámica de manera que se puedan ver las medidas y las operaciones aritméticas de las que resultan las cantidades finales consignadas en el presupuesto de obra. Revisar la Resolución 661 de 2019 - Numeral 2.4.2.17 o la norma que aplique.	Memorias de cantidades de obra.pdf Memorias de cantidades de obra.xls
3.3	Análisis de precios unitarios.	GLB	1	Deberán ser presentados en Hojas Electrónica formulada dinámica, que permitan la verificación; por cada uno de los ítems del presupuesto. Los precios deben estar basados en lista oficial actualizada de precios unitarios fijos del departamento. Revisar la Resolución 661 de 2019 - Numeral 2.4.2.19 o la norma que aplique.	Análisis de precios unitarios.pdf análisis de precios unitarios.xls
3.4	Soporte del AIU.	GLB	1	Se debe realizar un documento soporte de la del AIU en cual se evidencie la distribución de las diferentes componentes.	Soporte del AIU.pdf Soporte del AIU.xls
3.5	Lista de equipos y materiales.	GLB	1	Se debe realizar un listado de equipos y materiales que se utilizaran en la realización del proyecto además de las características de este.	Lista de equipos y materiales.pdf
3.6	Precios de lista y cotizaciones.	GLB	1	Para el caso de que no se cuente con los Análisis de Precios Unitarios de la Gobernación se debe realizar un estudio de mercado el cual debe estar soportado por sus respectivas cotizaciones.	Precios de lista y cotizaciones.pdf Estudio de mercado.xls
3.7	Certificado donde de la distancia promedio de la fuente de materiales al proyecto.	GLB	1	certificado donde se establezca la distancia promedio de la fuente de materiales al proyecto.	Certificado de la distancia promedio de la fuente de materiales al proyecto.pdf
3.8	Valor interventoría.	GLB	1	Mediante la Metodología del Factor Multiplicador (El multiplicador de un contrato debe cubrir los costos de una firma y reconocer un honorario. Las firmas consultoras tienen unos costos laborarles, unos gastos generales de administración y unos costos de capital que tienen que aplicar y repartir entre sus contratos	Valor interventoría.pdf

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD Y ENTREGABLES	
				ALCANCE	ENTREGABLES
				para que sean absorbidos por el costo del personal facturable).	
3.9	Cronograma de obras.	GLB	1	Se debe presentar el Cronograma de Obra que refleje el plazo de ejecución de los diferentes componentes del proyecto. Revisar la Resolución 661 de 2019 - Numeral 2.4.2.20, Resolución 0672 de 2015 – Numeral 2.2.1.2.7 o la norma que aplique.	Cronograma de obras.pdf Cronograma de obras.xls
3.10	Cronograma de interventoría.	GLB	1	Se debe presentar el Cronograma de Obra que refleje el plazo de ejecución de los diferentes componentes del proyecto. Teniendo en cuenta que la interventoría debe iniciar actividades con un mes de antelación con el fin de realizar la revisión previa. Revisar la Resolución 661 de 2019 - Numeral 2.4.2.20, Resolución 0672 de 2015 – Numeral 2.2.1.2.7 o la norma que aplique.	Cronograma de interventoria.pdf Cronograma de interventoria.xls
3.11	Plan de cargas y cronograma de intervención de profesionales.	GLB	1	A través del cual se pueda evidenciar el cronograma de dedicación de los diferentes profesionales involucrados en el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta factores como avance, tipo de actividad, tipo de profesional, entre otras. Ver PD-GTS-07 PROCEDIMIENTO DE PLAN DE CARGAS Y CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN DE PROFESIONALES.	Plan de cargas y cronograma de Intervención de profesionales.pdf
3.12	Flujos de fondos de inversión.	GLB	1	Se debe realizar un flujo de inversión ajustado al Cronograma del proyecto. Revisar la Resolución 661 de 2019 - Numeral 2.4.2.20, Resolución 0672 de 2015 – Numeral 2.2.1.2.7 o la norma que aplique.	Flujos de fondos de inversión.pdf Flujos de fondos de inversión.xls

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	DESCRIPCIÓN
77101500	Evaluación de Impacto Ambiental
81101500	Ingeniería civil
80101500	Servicios de consultoría
80101600	Gerencia de Proyectos
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado

93142100	Desarrollo Regional

El oferente deberá relacionar los profesionales que participarán en la realización del contrato (de acuerdo con la asignación de tiempo exigida en estos pliegos de condiciones, indicando la profesión y el área de trabajo), anexando: a) copia de la cedula de ciudadanía, b) carta de compromiso de participación en la ejecución del contrato firmada en original, c) fotocopia del diploma de pregrado y posgrado (si aplica) d) tarjeta profesional (en los casos que la ley lo exija); e) vigencia de la matricula y f) las respectivas certificaciones de trabajo como profesional, expedidas por el empleador o contratante. Para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso de selección el oferente debe contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo cuya formación académica y experiencia mínima requerida se relacionan a continuación:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
DIRECTOR DE CONSULTORIA **Cantidad:** Uno (1)	**PERFIL:** El profesional ofrecido deberá certificar formación profesional como Ingeniero Civil especialista en gerencia de empresas constructoras. **a). Experiencia general:** Deberá acreditar ser Ingeniero Civil o Sanitario, experiencia general mínima de veinte (20) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **b). Experiencia específica:** Acreditar experiencia como director y/o contratista en un mínimo de cuatro (04) proyectos como coordinador o director de obras de línea de conducción, planta de tratamiento, red de distribución y domiciliarias y por lo menos seis (06) proyectos como coordinador o director de consultorías en agua y saneamiento. **DEDICACIÓN**: **hombre/mes (h/m) =** 30% La hoja de vida del profesional que presente el proponente debe contener copia de los diplomas de grado, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones, la cual deberá ir firmada por contratante. Así mismo, anexará carta de compromiso suscrita por el profesional.
ESPECIALISTA HIDRAULICO / PLANTAS PTAR PTAP **Cantidad:** Uno (1)	**PERFIL:** Profesional en Ingeniería Civil o Sanitaria. **a) Experiencia General:** Experiencia mínima de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **b) Experiencia específica**: Acreditar experiencia con mínimo cuatro (04) certificaciones y/o contratos en proyectos de estudios y diseños de acueducto y saneamiento. **DEDICACIÓN: Hombre/mes (h/m)** = 40% La hoja de vida del profesional que presente el proponente debe contener copia de los diplomas de grado, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones, la cual deberá ir firmada por el funcionario competente de quien expide dicha certificación. Así mismo, anexará carta de compromiso suscrita por el profesional.

ESPECIALISTA HIDROLOGICO **Cantidad:** Uno (1)	**PERFIL:** Profesional en Ingeniería Civil o Sanitario. **a) Experiencia General:** Experiencia mínima de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **b) Experiencia específica**: Acreditar experiencia con cuatro (04) certificaciones y/o contratos en proyectos de diseños hidrosanitarios. **DEDICACIÓN: Hombre/mes (h/m)** = 40% La hoja de vida del profesional que presente el proponente debe contener copia de los diplomas de grado, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones, la cual deberá ir firmada por el funcionario competente de quien expide dicha certificación. Así mismo, anexará carta de compromiso suscrita por el profesional.
PROFESIONAL EN ESTRUCTURAS **Cantidad:** Uno (1)	**PERFIL:** Ingeniero Civil con posgrado en estructuras **a) Experiencia general:** Mínimo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. **b) Experiencia específica**: Acreditar experiencia con mínimo diez (10) certificaciones y/o contratos como asesor o diseñador o especialista estructural en diferentes proyectos civiles. **DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 4**0% La hoja de vida del profesional que presente el proponente debe contener copia de los diplomas de grado, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones, la cual deberá ir firmada por el funcionario competente de quien expide dicha certificación. Así mismo, anexará carta de compromiso suscrita por el profesional.
PROFESIONAL EN GEOTECNIA **Cantidad:** Uno (1)	**PERFIL:** Ingeniero Civil con posgrado en geotecnia **a) Experiencia general:** Mínimo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. **b) Experiencia específica**: Acreditar experiencia con mínimo cuatro (04) certificaciones y/o contratos como geotecnista o estructural en proyectos civiles. **DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 3**0% La hoja de vida del profesional que presente el proponente debe contener copia de los diplomas de grado, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones, la cual deberá ir firmada por el funcionario competente de quien expide dicha certificación. Así mismo, anexará carta de compromiso suscrita por el profesional.

PROFESIONAL PRESUPUESTOS	**PERFIL**: Profesional en ingeniería civil o sanitario **a) Experiencia General:** Experiencia mínimo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **b) Experiencia Especifica:** Experiencia en mínimo dos (02) certificaciones y/o contratos de estudios y diseños en la elaboración de costos y presupuestos para de agua y saneamiento. **DEDICACIÓN: Hombre/mes (h/m) = 60%** La hoja de vida del profesional que presente el proponente debe contener copia de los diplomas de grado, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones, la cual deberá ir firmada por el funcionario competente de quien expide dicha certificación. Así mismo, anexará carta de compromiso suscrita por el profesional.

NOTA 1: El equipo de profesionales propuesto no podrá hacer parte de diferentes proponentes para el presente proceso de selección, y ninguno de los profesionales puede estar en diferentes perfiles.

NOTA 2: Si la experiencia es certificada por el mismo oferente, debe anexar copia del contrato celebrado con la entidad pública o El Municipio y su liquidación o certificación de cumplimiento, de igual manera se deberá allegar copia del contrato celebrado entre profesional presentado y el oferente.

DESEMPEÑO DE LA CONSULTORÍA

Como regla general, la función del consultor, deberá ser desempeñada por un solo proponente. No obstante, cuando ello no sea posible o recomendable se designarán varios consultores o supervisores, para lo cual señalará con precisión las obligaciones y responsabilidades de cada uno de ellos.

Calidades del Consultor

El ordenador del gasto establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual, el perfil profesional o institucional que debe satisfacer la persona natural o jurídica o el servidor público que desempeñará las funciones de la consultoría. En todo caso el consultor debe ser atendida a través de personal con formación profesional en el área respectiva. Que acredite la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones. Podrá designarse la consultoría en contratistas cuando por necesidad institucional así se requiera (especialidad del proyecto, etc.) o cuando la ley así lo exija. Las demás funciones de la consultoría serán especificadas en los pliegos de condiciones.

Prohibiciones del Consultor

Sin prejuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades las prohibiciones y deberes el MUNICIPIO se abstendrá de designar consultor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueda afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la consultoría o este incurso en alguna conducta contemplada en la Ley 734 de 2002.

A los consultores les está prohibido:

- Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato de estudios y diseños técnicos sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y /o recibir directa o indirectamente para sí o para un tercero dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato de consultoría.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- Exigir al contratante renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Exonerar a la entidad de cualquiera de sus obligaciones
- Actas en desarrollo de la consultoría o supervisión de los contratos, el consultor o supervisor deberá suscribir las actas que requiere de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato o convenio.

En todo caso, el consultor realizará el control oportuno de la ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 contable, y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancia que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que se puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

4. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA** La alcaldía Municipal de Berbeo Boyacá, teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, se fundamenta en la ley 80 de 1993, Articulo 2 Numeral 3 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sea concordantes y aplicables, en conclusión se debe adelantar mediante **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, a partir a cualquier interesado la cual se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículos 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de **DOS (02) MESES**, término que empezará a contabilizarse a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Berbeo, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato a suscribir es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS ($ 99.985.362,11) M/CTE.** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

 El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el Municipio de Berbeo procede a informar los Impuestos Municipales, los cuales se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR Y/O PORCENTAJE
Estampilla pro-cultura	1.5%

Estampilla pro-adulto mayor	4%
ReteICA	1%
Demas impuestos, contribuciones, tazas y demás de índole municipal, departamental y nacional.	

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 152 del 10 de marzo de 2025

ID	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	BPIN	FUENTE	VALOR
12343	40.03.1400.22	Estudios de pre factibilidad, factibilidad para la ejecución de proyectos - DEP: Administración Central - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Estudios de pre inversión e inversión	2024150900020	1.3.3.10.00	99.985.362,11
	VALOR TOTAL				**$ 99.985.362,11**

7. **ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES:** El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
El Salvador	Sí/No	Sí	Sí/No	Sí/No
Guatemala	Sí/No	Sí	Sí/No	Sí/No
Honduras	Sí/No	Sí	Sí/No	Sí/No
Liechtenstein	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Suiza	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No

8. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME**: Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza: *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos*

públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario*

anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

9. **ENUMERACIÓN BREVE DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. En el concurso de méritos, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo a los criterios señalados en el decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

10. **PRECALIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** Por tratarse de un proceso de selección del contratista de Concurso de Méritos Abierto no le es aplicable la precalificación.

11. **EL CRONOGRAMA DEL PROCESO SERÁ:**

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	20 DE MARZO DE 2025	Enlace SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	20 DE MARZO DE 2025	Enlace SECOP II
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	20 DE MARZO DE 2025	Enlace SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y solicitud de limitacion a mipymes	DEL 20 DE MARZO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025 A LAS 12:00 M	Enlace SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	1 DE ABRIL DE 2025 HASTA LAS 5:00 PM	Enlace SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	2 DE ABRIL DE 2025 HASTA LAS 5:30 PM	Enlace SECOP II

Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	2 DE ABRIL DE 2025 HASTA LAS 5:30 PM	Enlace SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	N/A	Enlace SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	03 DE ABRIL DE 2025 A LAS 05:30 PM	Enlace SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	07 DE ABRIL DE 2025 A LAS 05:30 PM	Enlace SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	07 DE ABRIL DE 2025 A LAS 05:30 PM	Enlace SECOP II
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	09 DE ABRIL DE 2025 A LAS 08:30 AM	Enlace SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	09 DE ABRIL DE 2025 A LAS 08:30 AM	Enlace SECOP II Enlace SECOP II
Evaluación de las ofertas	10 DE ABRIL DE 2025	Enlace SECOP II
Publicación del informe inicial de evaluación		Enlace SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	11,21 Y 22 DE ABRIL DE 2025	Enlace SECOP II
Publicación del informe final de evaluación	23 DE ABRIL DE 2025	Enlace SECOP II
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	Enlace SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	23 DE ABRIL DE 2025	Enlace SECOP II

Firma del Contrato	23 DE ABRIL DE 2025	Enlace SECOP II
Entrega de garantías	23 DE ABRIL DE 2025	Enlace SECOP II
Aprobación de garantías	23 DE ABRIL DE 2025	Enlace SECOP II

12. **FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección podrán consultar los documentos del proceso de selección en las instalaciones de la oficina de la Secretaria de Planeación del municipio de Berbeo.

Se suscribe:

SEBASTIAN JUEZ ARIAS
Alcalde Municipal